



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



UNACHU

Resolución N° 007-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 26 de febrero de 2026.

VISTO:

El OFICIO N° 003-2026-ROTC-OTI/UNACHU (25.02.2026), PROVEIDO N° 00220 (25.02.2026) de Presidencia de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 1 numeral 1.1 de la Ley N° 27658, LEY MARCO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO, declara al Estado en proceso de modernización e indica: "Declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, en cuanto al Principio de publicidad indica: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley. (...)";

Que, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita al Presidente de la





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



UNACHU

Resolución N° 007-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 26 de febrero de 2026.

Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca con OFICIO N° 003-2026-ROTC-OTI/UNACHU, de fecha 25 de febrero de 2026 designación de Administrador Institucional de la Plataforma Digital del Estado-gob.pe e indica:

“En ese sentido, esta Oficina considera necesario que se emita la correspondiente Resolución de Presidencia de la Comisión Organizadora, mediante la cual se designe al Administrador Institucional de gob.pe, precisando nombres completos, DNI;

Conforme fluye de lo comentado es preciso estar acorde con la normativa implementando con el proceso de modernización de la gestión del Estado en la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; la designación del Administrador Institucional de la Plataforma Digital del Estado gob.pe usualmente recae en el responsable de tecnologías o áreas afines, por cuanto, corresponde la designación del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Estando a los documentos y normativa glosada líneas arriba resulta pertinente designar al Administrador Institucional de la Plataforma Digital del Estado gob.pe, en la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Richard Oswaldo TICSE CAPCHA con DNI N° 40342005, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca como Administrador Institucional de la plataforma gob.pe y Administrador Institucional de la Plataforma Digital, facilita.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el registro del funcionario mencionado en el artículo precedente en la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información e interesado, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca